



ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PR
GOBIERNO MUNICIPAL AUTÓNOMO DE PONCE

Legislatura Municipal

APARTADO 331709
PONCE PR 00733-1709

ORDENANZA NÚMERO 2
SERIE DE 2006-2007

PROYECTO DE ADMINISTRACIÓN:

“PARA AUTORIZAR LA INSTALACIÓN DE TRES (3) REDUCTORES DE VELOCIDAD Y SUS CORRESPONDIENTES RÓTULOS DE ADVERTENCIAS EN LA CALLE FRONTISPICIO-FRENTE AL PANTEÓN NACIONAL ROMÁN BALDORIOTY DE CASTRO, DE PONCE, PUERTO RICO; Y PARA OTROS FINES.”

>>>>*****<<<<<

POR CUANTO: La Oficina de Desarrollo Cultural y Turístico del Municipio Autónomo de Ponce sometió una petición por escrito al Vicealcalde, Sr. Víctor Otaño, solicitando la instalación de reductores de velocidad, para prevenir la alta velocidad de los autos que transitan por la calle Frontispicio, específicamente frente al Panteón Nacional Román Baldorioty de Castro, de Ponce, lo que representa un peligro para los residentes de dicha calle y los visitantes en general que acuden al Panteón Nacional Román Baldorioty de Castro;

POR CUANTO: La solicitud tiene fecha del 14 de marzo de 2005 y fue firmada por la Sra. Carolyn I. Marietti Rodríguez, Asistente Administrativa V, por conducto de la Directora de la Oficina de Desarrollo Cultural y Turístico, Sra. Vangie Rivera. Se acompaña con esta Resolución dicha solicitud junto a las firmas de los residentes de dicha calle, quienes representan el 50 por ciento de los residentes afectados;

POR CUANTO: El 6 de abril de 2006, el Ing. Roberto Rivera Rivera, para ese entonces Gerente de Obras Públicas Municipal, certificó que en la Calle Frontispicio se podían instalar tres (3) reductores de velocidad con sus rotulaciones de advertencia; todo ello a un costo total de \$1,530.00;

POR CUANTO: De conformidad con el Artículo 2.004 de la Ley de Municipios Autónomos, corresponde a cada municipio ordenar, reglamentar y resolver cuanto sea necesario o conveniente para atender las necesidades locales de su municipio;

POR CUANTO: A tenor con el Artículo 2.004 (s) de la Ley de Municipios Autónomos, los municipios están facultados para regular la autorización, ubicación e instalación de controles físicos de velocidad en las vías y carreteras municipales;

POR CUANTO: Por ser esta solicitud una que proviene de una dependencia del Municipio Autónomo de Ponce y ser los residentes de la calle Frontispicio personas de escasos recursos económicos, el Municipio Autónomo de Ponce asumirá el costo total de la instalación de los reductores con sus respectivas rotulaciones de advertencias.

POR TANTO: ORDÉNASE POR ESTA LEGISLATURA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO:

SECCIÓN PRIMERA: Autorizar la instalación de tres (3) reductores de velocidad en la Calle Frontispicio, frente al Panteón Nacional Román Baldorioty de Castro, con sus respectivas rotulaciones de advertencias, cuyo costo e instalación de los mismos será asumido en su totalidad por el Municipio Autónomo de Ponce.

SECCIÓN SEGUNDA: La presente Ordenanza tendrá vigencia inmediata una vez sea aprobada por esta Legislatura Municipal y firmada por el Alcalde del Municipio Autónomo de Ponce.

SECCIÓN TERCERA: Copia de esta Ordenanza será enviada a la Directoría de Infraestructura, Ambiente y Transporte del Municipio Autónomo de Ponce, y a la Sra. Vangie Rivera, Directora de la Oficina de Desarrollo Cultural.

APROBADA ESTA ORDENANZA POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO A LOS 12 DÍAS DEL MES DE JULIO DE 2006.


OLGA CORTÉS ALVARADO
SECRETARIA INTERINA LEGISLATURA MUNICIPAL


WALDEMAR VÉLEZ SILVAGNOLI
PRESIDENTE LEGISLATURA MUNICIPAL

SOMETIDA ESTA ORDENANZA A MI CONSIDERACIÓN A LOS 13 DÍAS DEL MES DE JULIO DE 2006 Y FIRMADA Y APROBADA POR MÍ A LOS 13 DÍAS DEL MES DE JULIO DE 2006.


FRANCISCO R. ZAYAS SEIJO
ALCALDE

egs
Revisado por PCL

ORD 2 INSTALACIÓN REDUCTORES DE VELOCIDAD FRENTE AL PANTEÓN NACIONAL ROMÁN BALDORIOTY DE CASTRO DE PONCE.

CERTIFICACIÓN

YO: OLGA CORTÉS ALVARADO, SECRETARIA INTERINA DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO:

CERTIFICO: *Que la precedente Ordenanza Núm 2, Serie de 2006-2007, "PARA AUTORIZAR LA INSTALACIÓN DE TRES (3) REDUCTORES DE VELOCIDAD Y SUS CORRESPONDIENTES RÓTULOS DE ADVERTENCIAS EN LA CALLE FRONTISPICIO FRENTE AL PANTEÓN NACIONAL ROMÁN BALDORIOTY DE CASTRO, DE PONCE, PUERTO RICO; Y PARA OTROS FINES", fue aprobada en la Continuación de la Sesión Ordinaria del día miércoles, 12 de julio de 2006 y con los votos afirmativos de los siguientes Legisladores a saber:*

*Hon. Pedro A. Castaing Torres
Hon. Nilda González González
Hon. Roberto González Rosa
Hon. Mayra D. López Alvarez
Hon. María C. Martínez Torres
Hon. Analiz Morales Santiago*

*Hon. Pedro Pacheco Figueroa
Hon. Antonio Quilichini Teissonniere
Hon. Giordano San Antonio Mendoza
Hon. Simona Santiago Ruíz
Hon. Santos Silva Ojeda
Hon. Daisy Silvagnoli Maldonado*

*Hon. Waldemar Vélez Silvagnoli
Hon. Enrique A Vicéns Sastre*

Los Honorables Luis A. (Wito) Morales Crespo y Freddie Martínez Sotomayor, estuvieron ausentes excusados.

Esta Ordenanza fue firmada por el Presidente y la Secretaria Interina de la Legislatura, el día miércoles, 12 de julio de 2006, debidamente certificada al Alcalde el día jueves, 13 de julio de 2006, y éste la firmó el día jueves, 13 de julio de 2006.

CERTIFICO: *Además, que de acuerdo con las Actas bajo mi custodia, aparece que todos los Legisladores fueron debidamente citados para la referida Sesión en la forma que determina la Ley.*

Y PARA QUE ASI CONSTE, *y los fines procedentes, expido la presente con mi firma y el Sello Oficial del Municipio Autónomo de Ponce, hoy día jueves, 13 de julio de 2006.*


OLGA CORTÉS ALVARADO

SECRETARIA INTERINA LEGISLATURA MUNICIPAL

SELLO OFICIAL

jdm

